



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00891493--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Coordinador del PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 645/2023 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar como Becarios en el CENTRO DE VINCULACION DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, a partir del 1° de Noviembre de 2023 y por el término de 12 (doce) meses, a las siguientes estudiantes de la Carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL:

- Srta. Sofía Elizabeth ARANDA (DNI: 40.574.858).
- Srta. Aldana Iriel CARDENAS (DNI: 40.386.435).

Art. 2°).- Designar al Ing. Luis Antonio BOSCH (DNI: 13.153.524) como Director de las Becas.

Art. 3°).- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago a los Becarios.

Art. 4°).- La erogación de estas designaciones será afrontada con fondos de la Secretaría de Extensión Universitaria, a través del CENTRO DE VINCULACION DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN de esta Facultad.

Art. 5°).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que el estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto la designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a las interesadas comuníquese al Programa de Educación en Ciencia y Tecnología, al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión, a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

